



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de noviembre dos mil diecisiete (2017)

Referencia 70001 33 33 002 2017-00356

Demandante Bertha Isabel Carrascal de Fuentes

Demandado INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-

Se inadmite la demanda conforme al art. 162 Ley 1437/2011

De acuerdo a la Sentencia Constitucional de tutela comunicada en abril de 2017 y de acuerdo a los fallos del Consejo de Estado, sección segunda Subsección A MP Dr. RAFAEL FRANCISCO SUAREZ VARGAS sobre la materia, se le solicita readecue adicionando al sujeto pasivo del medio de control, al que hace referencia en su pretensión No. 2, separando lo que persigue de cada uno conforme a los precedentes señalados, Adicione requisito de procedibilidad.

Igualmente, con base a la Resolución del conflicto de competencia de fecha 27 de septiembre de 2017 radicado 14460-33 interno, emitido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, anexo a este auto, verifique si hay analogía con el mismo. Lo anterior, para determinar si la jurisdicción contenciosa es la competente o no.

Concediendo para ello, los diez (10) días siguientes a la notificación del auto y de que trata el art. 170 ibíd para que allegue lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos

**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZA**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE**

Per anotación en E.TADO No 150 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 12-11-17
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)